



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 11 de julio de 2024 a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Zniber..... (Marruecos)

Sumario

Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General (*continuación*)

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas

Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General (continuación)
(A/HRC/56/L.16)

1. **El Presidente** dice que se han publicado en la extranet del Consejo las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que se examinarán en la presente sesión.

Proyecto de resolución A/HRC/56/L.16: Situación de los derechos humanos en Eritrea

2. **El Sr. Turbék** (Observador de Hungría), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que la situación de los derechos humanos en Eritrea no muestra signos de mejorar, ya que persiste un patrón de vulneraciones graves. Los eritreos siguen siendo objeto de desaparición forzosa y detención arbitraria y en régimen de incomunicación, mientras que el servicio nacional o militar indefinido del país equivale a trabajos forzados y se vincula a casos de tortura. El Gobierno mantiene un férreo control sobre todos los aspectos de la vida pública y el espacio cívico permanece completamente cerrado, sin medios de comunicación independientes, organizaciones de la sociedad civil ni partidos políticos de oposición. La represión religiosa también sigue aumentando. Asimismo, el estado de derecho presenta muchas carencias y no existe un poder judicial independiente ni otros mecanismos de rendición de cuentas.

3. Por desgracia, Eritrea continúa con su política de no participación o de participación muy limitada. No coopera con los mecanismos africanos e internacionales de derechos humanos ni responde a las numerosas peticiones de iniciar una cooperación técnica formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde su visita al país en mayo de 2022. Aunque Eritrea participa en el examen periódico universal, la gran mayoría de las recomendaciones formuladas en ciclos de examen anteriores no se aplican, al igual que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Esa falta de cooperación y la magnitud de las violaciones de los derechos humanos sobre el terreno contrastan claramente con la pertenencia de Eritrea al Consejo de Derechos Humanos, que conlleva la responsabilidad de defender las normas más estrictas de derechos humanos. Los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de un Estado no eximen a este de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y la falta de acuerdo de un país con las resoluciones del Consejo no debe proporcionarle una herramienta fácil para eludir la vigilancia internacional. El Consejo tiene la inequívoca responsabilidad de expresarse y garantizar un seguimiento y una información continuos y coherentes.

4. El texto del proyecto de resolución es el resultado de un proceso de negociación abierto, transparente e inclusivo. Los patrocinadores esperaban entablar contactos con el país en cuestión, pero sus reiteradas invitaciones han quedado sin respuesta. La puerta, sin embargo, permanece abierta. El orador confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

5. **El Presidente** anuncia que seis Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

6. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su país siempre cree que las diferencias en el ámbito de los derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, y que la labor del Consejo debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos y al ejercicio manifiesto de presiones. Al forzar la prórroga del mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, el proyecto de resolución pasa por alto los esfuerzos y los progresos realizados por el Gobierno de Eritrea en la promoción y protección de los derechos humanos, y sus claras y

reiteradas peticiones de que se suspenda el mandato. Esa injerencia en los asuntos internos de otro país es motivo de seria preocupación. Por ello, su delegación pide que se someta a votación el proyecto de resolución y espera que otras delegaciones se unan a China para votar en contra.

7. **La Sra. Hysi** (Albania) dice que su país sigue profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Eritrea y por las persistentes violaciones denunciadas por la Relatoría Especial, el ACNUDH y otros expertos de las Naciones Unidas. Es lamentable que las autoridades eritreas se muestren poco dispuestas a abordar estas preocupaciones y que sigan reprimiendo y silenciando las voces discrepantes. La oradora desea hacerse eco de la advertencia del Relator Especial de que, si no se abordan las violaciones persistentes, continuará el ciclo de sufrimiento y represión, ahogando el potencial de paz y desarrollo del país. Por ese motivo, la situación en Eritrea merece ser objeto de examen continuo por parte del Consejo. Aunque Albania acoge con satisfacción la participación de Eritrea en el último ciclo del examen periódico universal, su delegación está preocupada por su falta de cooperación efectiva con otros órganos y reitera el llamamiento que se hace en el proyecto de resolución para que el Gobierno de Eritrea refuerce la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en consonancia con el principio de no selectividad. También espera que el Gobierno reconsidere su política de no colaboración con el Relator Especial, le conceda pleno acceso al país y aplique sus recomendaciones. Si se aprobara el proyecto de resolución, Eritrea tendría otra oportunidad de demostrar que desea sinceramente colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Albania votará a favor del texto y espera que el resto de los miembros del Consejo hagan lo mismo.

8. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que las violaciones denunciadas por el Relator Especial en referencia a la situación de los derechos humanos en Eritrea y otros expertos de las Naciones Unidas incluyen detenciones arbitrarias, condiciones de privación de libertad inhumanas, desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y violencia sexual y de género. Además, la libertad de opinión y de expresión, de conciencia y religión, y de asociación pacífica están seriamente comprometidas, y el país no celebra elecciones desde que alcanzó su independencia en 1993. No hay pruebas de que Eritrea haya adoptado medidas para investigar y prevenir las violaciones denunciadas. Lamentablemente, Eritrea sigue aplicando una política de compromiso limitado con los mecanismos de derechos humanos y no responde a las reiteradas peticiones de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales, entre ellos, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la tortura. La falta de cooperación del país también ha sido señalada por el ACNUDH, el Comité de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Eritrea no aplica la gran mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal por estos órganos y por los Estados. Los principios de soberanía y no injerencia no eximen a ningún Estado de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y la pertenencia al Consejo de Derechos Humanos conlleva la responsabilidad de defender los estándares más estrictos en materia de derechos humanos. El proyecto de resolución ofrece a Eritrea otra oportunidad de cooperar efectivamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Debido a la gravedad de las circunstancias y la ausencia de cualquier signo de mejora, la situación exige un seguimiento y la presentación de informes sobre el terreno de manera continua, y solo se puede cumplir ese propósito renovando el mandato del Relator Especial. La Argentina tiene la intención de votar a favor del proyecto de resolución e invita al resto de las delegaciones a hacer lo mismo.

9. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la grave situación de los derechos humanos en Eritrea tiene su origen en la falta de libertades fundamentales, democracia y estado de derecho. Con el proyecto de resolución se pretende abrir el espacio de la sociedad civil, seriamente restringido, en un país en el que son habituales las informaciones sobre detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas y en el que las personas que practican una religión no sancionada por el Estado siguen corriendo el riesgo de verse privadas de libertad. Miembros del ejército eritreo han perpetrado atrocidades en el norte de Etiopía, entre ellas crímenes de guerra y de lesa humanidad. Los responsables deben rendir cuentas. Los Estados Unidos se enorgullecen de figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución, que tiene por objeto prorrogar el mandato de la Relatoría Especial

sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y que constituye un claro llamamiento de la comunidad internacional para alentar a Eritrea a respetar los derechos humanos y permitir que las organizaciones independientes de la sociedad civil desempeñen su labor. La oradora insta a los demás miembros del Consejo a que se unan a su delegación para votar a favor de la aprobación del proyecto de resolución.

10. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que el Sudán siempre rechaza y vota en contra de las resoluciones contrarias a la voluntad del Estado interesado, como es el caso del presente proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Todos los Estados tienen derecho a establecer sus propias prioridades y a elegir las políticas que mejor respondan a sus propias circunstancias y a los retos a los que se enfrentan. De hecho, Eritrea ha realizado esfuerzos considerables para promover la justicia social y cooperar con los organismos de las Naciones Unidas. El Sudán defiende firmemente el principio de que el propósito del Consejo es promover y proteger los derechos humanos sin politización, selectividad ni dobles raseros. Por ello, el orador pide a los miembros que voten en contra del proyecto de resolución y pongan fin al mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.

11. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

12. **El Sr. Ghirmai** (Eritrea) dice que, basándose en el informe sesgado de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, los patrocinadores europeos del proyecto de resolución han presentado un texto intrusivo que viola la soberanía del Estado y que refleja su negativa a reconocer nada positivo procedente de Eritrea. Una y otra vez, las voces africanas han sido acalladas en el Consejo, en una flagrante continuación de las injusticias históricas. Además, el proyecto de resolución llega en un momento en el que Eritrea presenta su segundo examen nacional voluntario, que muestra sus éxitos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por miembros del Consejo.

13. La población de Eritrea celebra actualmente el 30º aniversario del programa del servicio nacional, así como la coronación en el actual Tour de Francia del ciclista eritreo Biniam Girmay, uno de los cientos de miles de personas que han completado el programa del servicio nacional y que constituye un testimonio de su éxito. Al mismo tiempo, ciertos grupos del Consejo y del orden mundial muestran la misma soberbia y arrogancia que las Potencias coloniales que les han precedido. Creen que pueden señalar, humillar, aislar diplomáticamente y coaccionar unilateralmente a otros con impunidad. Resulta difícil ver en ello otra cosa que una forma de prejuicio sistémico. Sin embargo, a pesar de los ataques que, con el pretexto de los derechos humanos, durante decenios han sufrido su pueblo y su Gobierno Eritrea no se ha dejado intimidar. No busca una validación de las Naciones Unidas, solo un trato justo. El orador insta a que prevalezcan la justicia y la igualdad en el Consejo y a que los miembros voten en contra del proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

14. **El Sr. Antwi** (Ghana) dice que, aunque su delegación reconoce la contribución vital de los titulares de mandatos de procedimientos especiales a la labor del Consejo de Derechos Humanos, siguen preocupándole los persistentes desacuerdos entre los miembros del Consejo acerca de la eficacia de los mandatos relativos a países concretos que se aprueban sin el acuerdo del Estado interesado. De hecho, los titulares de esos mandatos no reciben la cooperación y el apoyo que requieren. La delegación de Ghana se abstendrá en la votación del proyecto de resolución, en primer lugar porque las referencias al norte de Etiopía quedan fuera del ámbito del mandato específico relativo al país. A la luz de las objeciones formuladas por la propia Etiopía, es preciso abordar las inquietudes a este respecto. En segundo lugar, su delegación opina que el Consejo debe recalibrar su enfoque con respecto a Eritrea, que lleva más de 12 años en la agenda del Consejo. Es necesario prestar mayor atención a la prestación de asistencia técnica, a la creación de capacidad y a la generación de confianza, centrándose en el fomento de un diálogo auténtico y constructivo en un espíritu de asociación y responsabilidad compartida. El orador insta a Eritrea a aprovechar el impulso positivo generado por su reciente examen periódico universal y confía en que cumpla su compromiso de aplicar las recomendaciones derivadas del proceso de examen.

15. **El Sr. Simas Magalhães** (Brasil) dice que su país sigue atentamente la situación de los derechos humanos en Eritrea. Elogia al Estado por su reciente participación en el examen periódico universal y lo alienta a colaborar con otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, así como con el ACNUDH. El Brasil cree que la prórroga del mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea puede ser beneficiosa para abordar los acuciantes problemas del país, por lo que votará una vez más a favor del proyecto de resolución. A su delegación le preocupan especialmente las informaciones sobre persecución política, étnica y religiosa, entre otros medios a través de detenciones ilegales y desapariciones forzadas. Debe prestarse especial atención a las denuncias sobre la implicación de fuerzas eritreas en la comisión de violaciones de los derechos humanos en la región etíope de Tigré. El proyecto de resolución ofrece una importante oportunidad para que el Gobierno coopere con el ACNUDH a fin de reforzar la protección de los derechos humanos en Eritrea.

16. **La Sra. Cordero Suárez** (Cuba) dice que el proyecto de resolución es un ejemplo del doble rasero que prevalece en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. Su país se posiciona invariablemente en contra de resoluciones punitivas, selectivas y con clara motivación política que se aprueban sin el consentimiento del Estado afectado. El mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea ha demostrado su inoperancia e ineficiencia y está condenado al fracaso. En medio de la crisis financiera que afecta actualmente a las Naciones Unidas, se están derrochando enormes sumas que bien podrían utilizarse para apoyar políticas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

17. La delegación de Cuba se opone firmemente a la utilización del tema 2 de la agenda del Consejo para promover acciones políticas contra los Estados en desarrollo. Los países que insisten en hacerlo solo contribuyen a socavar la credibilidad del Consejo, que parece imitar cada vez más las desacreditadas prácticas que provocaron el colapso de la Comisión de Derechos Humanos. Solo mediante una cooperación constructiva, un diálogo respetuoso y el fortalecimiento del mecanismo de examen periódico universal podrá el Consejo cumplir eficazmente su propósito de defender todos los derechos humanos. Cuba desea reiterar su apoyo a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el respeto a la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Estos principios se complementan con el derecho irrenunciable de los pueblos a la libre determinación y a elegir el sistema económico, político y social que mejor responda a sus necesidades particulares. Los países del Sur no necesitan más injerencias políticas, sino que requieren transferencia de tecnología, creación de capacidades, trato especial y diferenciado e inversiones exteriores en condiciones ventajosas. Sobre todo, exigen a los patrocinadores del texto que mantengan su compromiso de proporcionar ayuda oficial para el desarrollo. Por todas esas razones, la delegación de Cuba votará en contra del proyecto de resolución.

18. *A petición del representante de China, se procede a una votación registrada.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Dominicana, Rumanía.

Votos en contra:

Argelia, Burundi, China, Cuba, Eritrea, India, Somalia, Sudán.

Abstenciones:

Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Georgia, Ghana, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Qatar, Sudáfrica, Viet Nam.

19. *Por 20 votos contra 8 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/56/L.16](#).*

20. **El Presidente** invita a las delegaciones a formular declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 2 de la agenda.

21. **El Sr. Ghirmai** (Eritrea) dice que, cuando un Gobierno se opone a los intereses occidentales, desafía la hegemonía de los países occidentales o se niega a ajustarse a sus expectativas, se le califica rápidamente de “régimen”. Esa etiqueta desencadena a menudo una despiadada política de cambio de régimen que se caracteriza por la intimidación, la coacción y, en ocasiones, la agresión directa. Desde 2009, un bloque de países se ha dedicado sin descanso a promover veladamente una estrategia de cambio de régimen en contra de Eritrea. Esos países ejercen una intensa presión política, imponen sanciones económicas unilaterales y tratan de aislar diplomáticamente y arrinconar a Eritrea hasta la sumisión. Sus esfuerzos se han dirigido a humillar a Eritrea simplemente porque se niega a plegarse a sus deseos.

22. No hay necesidad de buscar más allá del Consejo, donde la situación es profundamente descorazonadora. Un orden mundial en decadencia ha coaccionado a todo un bloque para que se alinee con sus directrices con el único propósito de reprimir a una pequeña pero resistente nación africana que rechaza, desafiante, los vestigios de la colonización. Las pautas de votación en el Consejo ponen de manifiesto la postura condescendiente y coercitiva del colectivo occidental con respecto a algunos miembros. Se presiona a los Estados miembros para que voten bajo coacción. Se reconoce en general que, si las votaciones fueran secretas, los resultados variarían mucho una y otra vez. En un Consejo ostensiblemente dedicado a promover y salvaguardar los derechos humanos, se niega a los Estados miembros la libertad fundamental de votar según su conciencia. El Consejo tiene que reformarse urgentemente y asumir la verdad antes de arrogarse la supremacía moral sobre otros. Su fachada actual es poco menos que una burla. Algunos países que forman parte de la estructura de gobernanza mundial no deben seguir dictando las condiciones ni imponiendo su “jurisdicción de largo alcance” donde y cuando les plazca. La erosión constante de la confianza de los Estados miembros con el paso del tiempo supone una grave amenaza para la credibilidad y la integridad del Consejo, ensombreciendo su pretendida misión de justicia e imparcialidad.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) ([A/HRC/56/L.4](#), [A/HRC/56/L.15](#), [A/HRC/56/L.35](#) y [A/HRC/56/L.36](#))

*Proyecto de resolución [A/HRC/56/L.4](#), en su forma revisada oralmente:
Promoción y protección del disfrute de los derechos humanos por la
gente de mar*

23. **El Sr. Sorreta** (Observador de Filipinas), al presentar el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, dice que la gente de mar es la columna vertebral de la industria naviera mundial. La vida en el mar está plagada de riesgos para sus derechos, su seguridad y su bienestar, y esos riesgos se ven agravados por crisis como las pandemias y los ataques contra buques mercantes. En el proyecto de resolución se aborda la poco visibilizada situación de los derechos humanos en el sector marítimo. El orador insta a las partes interesadas a proteger y promover en todo momento los derechos y libertades de la gente de mar, incluido su derecho a la vida, y a eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. También pide a los Estados que designen a la gente de mar y demás personal marítimo como trabajadores esenciales.

24. En la actualidad, hay un 2 % de mujeres en las tripulaciones marítimas en todo el mundo, y ese porcentaje va en aumento. En el proyecto de resolución se reconoce la necesidad de que el sector marítimo se prepare para un futuro con mayor inclusión. El orador pide a las partes interesadas que favorezcan un entorno en el que las mujeres de mar se sientan seguras y vean respetados sus derechos. Si bien el proyecto ha sido objeto de consultas tempranas, amplias e inclusivas, la delegación de Filipinas todavía ha tenido que surcar mares agitados en el proceso, pero, con el apoyo de los socios y un permanente compromiso de cooperación, ha trazado el rumbo hacia un texto equilibrado, cohesionado y positivo. Aprobando el proyecto de resolución, el Consejo aportaría su peso y autoridad moral a la defensa de los derechos y la dignidad de 1,9 millones de marinos que trabajan en silencio en aguas lejanas. El orador espera que los miembros del Consejo aprueben el proyecto de resolución por consenso.

25. **El Presidente** dice que 17 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), haciendo una declaración general antes de la decisión en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción la iniciativa y da las gracias a la delegación de Filipinas por presentar el primer proyecto de resolución sobre ese tema en el Consejo, brindando así la oportunidad de discutir sobre los numerosos retos a los que se enfrentan todos los marinos, incluidas las mujeres. A menudo se pasan por alto esos peligros. Por ello, es necesario mantener un debate más amplio entre las entidades de las Naciones Unidas y seguir reforzando la cooperación entre las organizaciones internacionales. No obstante, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Marítima Internacional deben seguir siendo los principales foros para abordar las cuestiones relativas a los derechos de la gente de mar. La Unión Europea se comprometió hace tiempo a prevenir las prácticas abusivas a bordo de los buques, mejorar las condiciones laborales y de contratación de la gente de mar, hacer más atractiva la profesión marítima y velar por el cumplimiento de los criterios de formación establecidos.

27. El proyecto de resolución da prioridad a la aplicación efectiva de las normas y mecanismos existentes para prevenir las violaciones de los derechos humanos en el mar. El orador dice que su delegación acoge con especial satisfacción las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como la designación de la gente de mar y otros trabajadores marítimos como trabajadores esenciales. Asimismo, ha tomado nota del razonamiento expuesto por los patrocinadores para el uso en el texto del término “zonas de alto riesgo”, con el que se pretende hacer referencia al alto nivel de exposición a riesgos para la seguridad y la vida debido a guerras, tensiones militares, hostilidades, piratería y otras circunstancias que representan un peligro inmediato para los buques de visita y sus tripulaciones. No obstante, la Unión Europea reitera que el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, en su forma enmendada, es el marco aplicable, cuando se utiliza el término “zona de guerra”. Así pues, interpreta el proyecto de resolución con arreglo a ese entendimiento establecido. La Unión Europea alienta a todos los miembros del Consejo a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

28. **La Sra. Savitri** (Indonesia), haciendo una declaración general antes de la decisión, dice que, como uno de los principales países de origen de marinos internacionales, Indonesia comparte el firme compromiso de los patrocinadores con la promoción y protección de los derechos de la gente de mar en todo el mundo. La protección de sus ciudadanos en el extranjero, entre ellos los marinos, es una de las principales prioridades de la política exterior y la diplomacia de su país. Las complejas y exigentes circunstancias a las que se enfrenta la gente de mar reafirman la necesidad de que todos los Estados, empresas y otras partes interesadas reconozcan, respeten y hagan efectivos sus derechos fundamentales. Por ese motivo, Indonesia patrocinó la resolución 75/17 de la Asamblea General, relativa a la cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que enfrenta la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para apoyar las cadenas mundiales de suministro, aprobada en 2020. En esa resolución se insta a los Estados Miembros a designar a la gente de mar y a otros trabajadores marítimos como trabajadores esenciales. La oradora se congratula de que esa formulación se refleje también en el proyecto de resolución que se está examinando.

29. La delegación de Indonesia acoge con satisfacción la inclusión en el proyecto de resolución de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el régimen internacional general por el que se regirían todos los usos de los océanos y los mares y sus recursos. En el párrafo 4 del texto se incluye una referencia a las “zonas de alto riesgo”, término que no está definido en el derecho internacional. Indonesia considera que el uso de ese término no sentaría ningún precedente para justificar acciones o actividades ilegales. Su delegación espera que la aprobación del proyecto de resolución por el Consejo refuerce el compromiso mundial de promover los derechos humanos de la gente de mar y de garantizarles condiciones de vida y de trabajo seguras y dignas. Indonesia se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución y apoya que se apruebe por consenso.

30. **El Sr. Jiang Han** (China), haciendo una declaración general antes de la decisión, dice que China concede gran importancia a la protección de los derechos de los trabajadores marítimos y ha participado constructivamente en las consultas sobre el proyecto. Su delegación opina que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se cita en el texto, es el instrumento jurídico general por el que se rigen los océanos y los mares, pero que no tiene ninguna relación directa con el disfrute de los derechos humanos por la gente de mar. Le preocupa, por tanto, la cita selectiva que se hace en el texto de derecho internacional no pertinente, que va más allá del alcance del proyecto de resolución. Además, la referencia a “actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima” es vaga y no cumple los requisitos de las resoluciones del Consejo en cuanto a precisión y normalización. La delegación de China opina que solo debe hacerse referencia al instrumento internacional pertinente para reflejar el espíritu del estado de derecho y velar por la promoción efectiva de los derechos de los trabajadores marítimos de conformidad con el derecho internacional vigente.

31. China ha presentado una serie de propuestas razonables en relación con el texto, algunas de las cuales han sido incorporadas por los patrocinadores durante las consultas, que han sido constructivas. Aunque su delegación considera que el texto presenta todavía algunos aspectos problemáticos, está dispuesta a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en aras del fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre todas las partes para promover y proteger conjuntamente los derechos de los trabajadores marítimos. China seguirá defendiendo los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad, no confrontación y no politización, y trabajará con todas las partes para hacer avanzar la gobernanza mundial de los derechos humanos en una dirección más equitativa, justa, razonable e inclusiva.

32. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte una decisión, dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Da las gracias a Filipinas por sensibilizar a la opinión pública sobre la difícil situación de los marinos, que a menudo proceden de entornos humildes y trabajan en condiciones peligrosas y difíciles. Cualquier ataque contra la gente de mar en cualquier parte del mundo es inaceptable. Su delegación pide a los Estados miembros que respeten el derecho y las sentencias internacionales, y se une a Filipinas para denunciar los abusos contra los derechos humanos que amenazan el bienestar de los hombres y mujeres de mar. La oradora se congratula de que el Consejo siga trabajando para hacer avanzar los debates sobre una prioridad tan importante en materia de derechos humanos. No obstante, su delegación desea exponer su posición sobre algunos puntos.

33. Las cuestiones que afectan a los derechos humanos de los marinos también pueden afectar a sus derechos laborales reconocidos internacionalmente. Sin embargo, no todos los derechos laborales son derechos humanos. Los derechos humanos y los derechos laborales emanan de diferentes instrumentos internacionales y cuerpos jurídicos y conllevan diferentes obligaciones internacionales. Su delegación sostiene que las cuestiones relativas a los derechos laborales planteadas en el proyecto de resolución son abordadas exhaustivamente por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Marítima Internacional, que cuentan con los conocimientos técnicos necesarios. En opinión de su delegación, el Consejo y el ACNUDH no son los órganos adecuados para prestar asistencia técnica sobre esos asuntos.

34. El derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida con un trabajo elegido o aceptado libremente, previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no incluye necesariamente la decisión acerca de si navegar o seguir navegando en aguas de alto riesgo. No obstante, la oradora se muestra de acuerdo en que tales decisiones no deben afectar negativamente a la competitividad laboral de la gente de mar ni a su futura salida al mar. Aunque los Estados tienen la obligación de promover y proteger el disfrute de los derechos humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos no crean para los Estados la obligación de garantizar que las empresas respeten los derechos humanos. No obstante, la delegación de los Estados Unidos espera que los actores no estatales, como las partes interesadas del sector del transporte marítimo, respeten el disfrute de los derechos humanos, en consonancia con los Principios Rectores.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/56/L.4](#), en su forma revisada oralmente.*

*Proyecto de resolución [A/HRC/56/L.15](#), en su forma revisada oralmente:
Violencia de género facilitada por la tecnología*

36. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), al presentar el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de Albania, el Estado Plurinacional de Bolivia, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos y su propia delegación, dice que se trata de un texto conciso, de procedimiento, que tiene una única finalidad. En el texto, el Consejo pide que el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos prepare un estudio sobre la violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas, destacando las buenas prácticas y formulando recomendaciones sobre cómo abordar la cuestión. En las consultas se ha puesto de manifiesto que el problema abordado por el proyecto de resolución es prioritario para todas las delegaciones. Los patrocinadores han escuchado las opiniones de las distintas delegaciones y han ajustado el texto respetando el carácter conciso y el equilibrio del proyecto. A pesar de ello, lamentablemente se han presentado dos enmiendas. Los patrocinadores han propuesto revisiones orales del texto y han mantenido varias conversaciones con las delegaciones que han presentado las enmiendas para buscar una solución, desgraciadamente en vano. Por ello, el orador pide a todas las delegaciones que apoyen la aprobación del proyecto de resolución tal como se ha presentado en su forma revisada oralmente.

37. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Observadora del Estado Plurinacional de Bolivia), continuando con la presentación del proyecto de resolución, dice que, en los casi 30 años transcurridos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, la digitalización de la sociedad ha revolucionado la forma en que las personas interactúan y se comunican. A pesar de los muchos beneficios de la tecnología, esta también ha dado lugar a amenazas y retos, como la violencia de género facilitada por la tecnología. Esos actos de violencia se cometen o amplifican utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. En 2023, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó de que el 58 % de las mujeres y niñas habían sufrido acoso en línea o en las redes sociales. La violencia facilitada por la tecnología tiene una dimensión de género. No solo provoca sufrimiento psicológico, físico y emocional, sino que también obliga a mujeres y niñas a autocensurarse, desconectarse o reducir su interacción en los espacios en línea, lo que limita su participación en la vida. Los principales patrocinadores, que dan las gracias a todas las delegaciones que han hecho aportaciones constructivas, han respetado la variedad de posiciones expresadas y han procurado utilizar un lenguaje propicio al consenso. La oradora dice que su delegación insta a todos los Estados y a la comunidad internacional a aunar esfuerzos para luchar contra la violencia de género y pide a todos los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de resolución tal y como ha sido presentado.

38. **El Presidente** invita al representante de Qatar a presentar las enmiendas propuestas que figuran en los documentos [A/HRC/56/L.35](#), en su forma revisada oralmente, y [A/HRC/56/L.36](#).

39. **El Sr. Al-Muftah** (Qatar), hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, dice que su delegación ha participado en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución con la intención de elaborar un texto que pueda aprobarse por consenso. Los países del Consejo de Cooperación del Golfo consideran que todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas son una lacra social que hay que combatir con todos los medios disponibles y han reforzado el marco de protección y desarrollado iniciativas y programas para luchar contra esta forma de violencia. En sus esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, procuran que la terminología empleada sea lo más clara posible a la hora de referirse a las víctimas y a la naturaleza de dicha violencia. Así, presentan la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/56/L.35](#), en su forma revisada oralmente, con el objetivo de mantener un enfoque claro y sin ambigüedades para abordar específicamente la violencia contra las mujeres y las niñas, como se ha hecho en resoluciones anteriores. “Violencia contra las mujeres y las niñas” describe con mayor precisión el grupo más afectado por ese tipo de violencia. Se propone sustituir la expresión “la violencia basada en la tecnología y su impacto en las mujeres y las

niñas” por “La violencia contra las mujeres y las niñas que se produce a través del uso de la tecnología o se ve amplificada por él”, con el fin de hacer hincapié en que se puede utilizar la tecnología para exacerbar la violencia.

40. En la propuesta de enmienda contenida en el documento [A/HRC/56/L.36](#) se destaca la importancia de implicar a la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias en la preparación del estudio solicitado, ya que tiene la competencia necesaria en ese ámbito concreto, por ejemplo para la reunión de información y la formulación de recomendaciones. Así pues, la participación de la Relatora Especial en el estudio aportaría un valor añadido considerable. La delegación de Qatar considera que las enmiendas propuestas reforzarán el proyecto de resolución y garantizarán que responda a las necesidades específicas de las personas a las que pretende proteger.

41. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, manifiesta su sorpresa ante el texto de las enmiendas de última hora, con las que se pretende introducir una terminología que no se ha debatido de antemano. En lugar de aclarar las cosas, las modificaciones propuestas crean una gran ambigüedad y podrían tener consecuencias que, en la coyuntura actual, resultan imprevisibles. Lo más sensato sería mantener la terminología ya acordada en el marco de las Naciones Unidas, que se utiliza desde hace más de 30 años. Los patrocinadores no pueden aceptar las enmiendas propuestas y solicitan que se sometan a votación. Votarán en contra y piden a todos los miembros del Consejo que hagan lo mismo.

42. **El Presidente** anuncia que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias presupuestarias. Invita a los miembros del Consejo a formular declaraciones generales sobre el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y sobre las enmiendas propuestas.

43. **El Sr. Dan** (Benin) dice que combatir la violencia contra las mujeres ha sido una prioridad nacional para su país desde 2016. En 2021, se aprobó una ley nacional específica contra la violencia de género y para la protección de las mujeres. Por ello, su delegación apoya sin reservas el proyecto de resolución, cuyo objetivo es fomentar una mejor comprensión de la violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las niñas y las mujeres, con el fin de combatir mejor estas prácticas. La delegación de Benin votará en contra de las enmiendas propuestas.

44. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que su delegación agradece a los principales patrocinadores que hayan presentado el proyecto de resolución y se hayan esforzado por aclarar cómo la violencia de género afecta de manera diferente a las mujeres, las niñas, los niños y los hombres. Las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen un enorme potencial para empoderar a mujeres y niñas de todo el mundo, proporcionándoles acceso a servicios esenciales, educación e información. Sin embargo, estas tecnologías también traen consigo un mayor riesgo de violencia y otras violaciones contra mujeres y niñas. Las adolescentes que tienen acceso a las tecnologías en línea son especialmente vulnerables a la violencia sexual y de género. No obstante, las nuevas tecnologías representan una clara oportunidad para avanzar hacia la igualdad de género. Garantizar que todos puedan participar en actividades en línea sin temor a amenazas o abusos es vital para que las mujeres y las niñas puedan ejercer sus derechos, incluido el derecho a la libertad de expresión. Así, Chile se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución y su delegación hace un llamamiento a los miembros del Consejo a que rechacen las enmiendas propuestas y aprueben por consenso el proyecto de resolución.

45. **La Sra. Liutikaitė** (Lituania) dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de resolución presentado por los principales patrocinadores. La violencia sexual y de género, ya sea en línea o en entornos físicos, tanto en tiempos de paz como de crisis y conflicto, constituye una grave violación de los derechos humanos y sigue siendo un obstáculo para que las mujeres y las niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos. En el proyecto de resolución se pide un estudio exhaustivo para profundizar en el conocimiento de la violencia de género facilitada por la tecnología, identificar buenas prácticas en todo el mundo y formular recomendaciones prácticas para abordar el problema. A pesar del proceso constructivo, integrador y abierto de las negociaciones informales, el Consejo aún tiene ante sí dos enmiendas. El proyecto de

resolución se ajusta plenamente a la terminología acordada por las Naciones Unidas sobre la violencia de género y aborda todos los aspectos pertinentes de forma amplia. Lituania pide a todos los miembros del Consejo que voten en contra de las enmiendas propuestas.

46. **El Sr. Alimbayev** (Kazajstán) dice que la violencia facilitada por la tecnología tiene una dimensión de género, ya que atenta contra la integridad física, psicológica o sexual de las mujeres y las niñas. Puede tener lugar en línea, pero también se manifiesta en espacios físicos. Entorpece la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública, económica y política y, por tanto, es un obstáculo para lograr la igualdad de género. Deben intensificarse los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, tanto en línea como fuera de línea, que se ven amplificadas por el uso de las tecnologías digitales. El proyecto de resolución es un texto breve y de procedimiento, en el que se pide que el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, compuesto por expertos regionales, estudie la cuestión. A lo largo del proceso de negociación, los principales patrocinadores, incluida su propia delegación, han hecho todo lo posible para que el proyecto de resolución refleje las opiniones y preocupaciones de todas las delegaciones con el fin de lograr un texto equilibrado y obtener un amplio apoyo para su aprobación. El orador pide a todos los miembros del Consejo que aprueben por consenso el proyecto de resolución.

47. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que la violencia de género puede consistir en daños físicos, mentales o económicos o en violencia sexual infligida en público o en privado, en línea o fuera de línea. Puede adoptar la forma de amenazas, coacción o manipulación. El rápido avance de la tecnología ha permitido a los agresores utilizar muchos canales nuevos y que las supervivientes queden expuestas a un gran número de nuevos daños que pueden tener repercusiones a largo plazo. La violencia de género facilitada por la tecnología es una grave violación de los derechos humanos que persiste en todos los niveles de la sociedad y en todos los contextos geográficos. Conforme el mundo evoluciona, también lo hacen sus formas de violencia. En la medida en que se amplían los medios para violar derechos, también debe hacerlo el sistema de derechos humanos, especialmente en un momento en el que los detractores de los derechos y la igualdad hacen cada vez más ruido. Es necesario ser especialmente claros con la terminología y mostrando una postura inequívocamente unida de la comunidad internacional contra la violencia de género. Por ello, la delegación de Alemania acoge con satisfacción el proyecto de resolución y espera con interés lo que aportará a la comprensión del tema. Asimismo, expresa su expectativa de unirse al consenso sobre el proyecto presentado y lamenta profundamente la introducción tan tardía de nuevas enmiendas, que no contarán con su voto.

48. **La Sra. Arias Moncada** (Honduras) dice que su delegación confía en que el proyecto de resolución contribuya a los esfuerzos para lograr el disfrute efectivo de todos los derechos humanos, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género. En ese sentido, reconoce los grandes desafíos que persisten para poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas. Valora positivamente que se preste especial atención a las tecnologías digitales, dado que su uso inadecuado puede exacerbar la violencia y la discriminación, por ejemplo mediante la trata de personas, el ciberacoso y la violencia sexual y de género, e incluso la violencia política. Su delegación acoge con satisfacción la petición al Comité Asesor de que elabore un informe con las aportaciones de las distintas partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos. La delegación de Honduras espera que se identifiquen las mejores prácticas para hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas facilitadas por las tecnologías digitales y para promover la plena igualdad de género en las esferas pública y privada. La oradora desea destacar la importante labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad y la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como sus aportaciones al proyecto de resolución.

49. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que las tecnologías de la información y las comunicaciones presentan tanto oportunidades como retos para todas las mujeres y niñas. Es crucial superar los obstáculos creados por la tecnología que potencialmente amplifican las amenazas contra las mujeres y las niñas, al tiempo que se evalúan y utilizan esas tecnologías.

Indonesia comparte las preocupaciones expresadas sobre la violencia, el acoso y la discriminación en línea y fuera de línea contra las mujeres y las niñas, especialmente los actos cometidos, ayudados, agravados o amplificados por el uso de la tecnología. Por ello, está de acuerdo en que es necesario de realizar un estudio sobre esos fenómenos y su impacto en las mujeres y las niñas. Las recomendaciones de ese estudio ayudarían a los Estados a reforzar sus políticas para hacer frente a esos problemas. La delegación de Indonesia considera que la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias es la titular del mandato más adecuado para la realización de esa tarea. El mandato otorgado al Comité Asesor en virtud del proyecto de resolución debería ejecutarse en cooperación con la Relatora Especial. Es importante mantener una terminología que pueda ser aceptada por el mayor número posible de países para garantizar la aplicación efectiva de los mandatos previstos en las resoluciones del Consejo. Por lo tanto, su delegación apoya las enmiendas propuestas que figuran en los documentos [A/HRC/56/L.35](#) y [A/HRC/56/L.36](#).

50. **El Sr. Alhayen** (Kuwait) dice que las delegaciones de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han participado en las consultas oficiosas para abordar específicamente la violencia contra las mujeres y las niñas y aportar claridad al texto del proyecto de resolución. Han propuesto en una enmienda que se sustituya “la violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas” por “la violencia contra las mujeres y las niñas que se produce a través del uso de la tecnología o se ve amplificada por él”. Con la propuesta de enmienda contenida en el documento [A/HRC/56/L.36](#) se pretende subrayar la importancia de incluir a la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias en la preparación del estudio solicitado. El mandato de la Relatoría Especial le otorga la competencia necesaria en el ámbito de la violencia contra las mujeres y las niñas, que incluye, entre otras cosas, la recopilación de información y la presentación de informes y recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres y las niñas. Por la naturaleza de las tareas que realiza en cumplimiento de su mandato, la Relatora Especial cuenta con una gran experiencia. Su participación en la preparación del estudio aportaría un importante valor añadido. La complementariedad de los mandatos del Comité Asesor y de la Relatoría Especial crearía un enfoque integrado que garantizaría la consecución de los objetivos deseados. También aumentaría la eficacia de la respuesta deseada en el contexto de la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia que se produce o se ve exacerbada por el uso de la tecnología. la delegación de Kuwait considera que las enmiendas propuestas reforzarían el texto del proyecto de resolución y garantizarían que responda a las necesidades específicas de las personas a las que pretende proteger. Por ello, pide a los miembros del Consejo que voten a favor de las enmiendas.

51. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/56/L.35](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

52. **La Sra. Schroderus-Fox** (Finlandia) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución presentado por los principales patrocinadores. Es de plena actualidad, ya que la vida de todos se digitaliza cada vez más. Desgraciadamente, las pruebas demuestran que la revolución digital ha exacerbado las desigualdades de género y la opresión existentes, e incluso ha creado otras nuevas. Su delegación lamenta profundamente que se haya sometido a consideración la enmienda propuesta. En primer lugar, la formulación sugerida en la enmienda no se acordó en ninguna parte. La violencia contra las mujeres y las niñas es un tipo de violencia de género, no al revés. Al hacerse hincapié en el término “violencia de género”, en lugar de “violencia contra las mujeres y las niñas”, se pone de relieve por qué se produce la violencia y no contra quién, lo cual es esencial para abordar las causas profundas de dicha violencia. En el proyecto de resolución se intenta captar la violencia que sufren las mujeres y las niñas como consecuencia de la discriminación, las expectativas, los estereotipos y las normas de género. El uso del término “violencia de género” es importante, ya que subraya el hecho de que muchas formas de violencia contra las mujeres y las niñas tienen su origen en las desigualdades de poder entre mujeres y hombres. El término “violencia de género” se utiliza desde hace decenios y ha quedado establecido como fruto del consenso a partir de varias resoluciones del Consejo y de la Asamblea General.

53. El término “facilitado por la tecnología” es ampliamente utilizado por los organismos de las Naciones Unidas y engloba una amplia gama de tecnologías, tanto en línea como fuera de línea. También es una fórmula consensuada que aparece en la resolución 55/10 del Consejo. En el caso de la violencia, abarca la ejercida a través de cualquier tipo de tecnología, como teléfonos, timbres, dispositivos de seguimiento del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), drones o dispositivos de grabación que no estén conectados a Internet. El uso del término “facilitado por la tecnología” refleja la rápida evolución de las tecnologías. Con la enmienda propuesta también se pretende eliminar la petición de que en el estudio se evalúe el impacto de la violencia de género facilitada por la tecnología en mujeres y niñas, lo que afectaría a la pertinencia del análisis. Por esas razones, Finlandia votará en contra de la enmienda propuesta y pide a las demás delegaciones que hagan lo mismo.

54. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se unen a los principales patrocinadores para oponerse a la enmienda propuesta. El importante proyecto de resolución sometido a examen saca a la luz una nefasta forma de violencia de género que puede incluir el ciberacecho, el acoso en línea y la distribución no consentida de imágenes íntimas. Todos esos y otros actos relacionados tienen por objeto silenciar a las mujeres y las niñas, tanto en línea como fuera de línea. Hacer frente a ese problema de derechos humanos es una necesidad cada vez más apremiante debido al rápido auge de los modelos de inteligencia artificial generativa de gran capacidad.

55. La violencia de género facilitada por la tecnología perpetúa la desigualdad de género, infligiendo a las personas daños psicológicos, emocionales y, a veces, físicos. “Violencia de género facilitada por la tecnología” es el término más preciso para describir el fenómeno y es el que se acordó para la resolución 55/10 del Consejo, titulada “El papel de los Estados en la lucha contra los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos”, que se aprobó por consenso. Se ha documentado en informes del Secretario General, lo utilizan los organismos de las Naciones Unidas y lo ha definido un grupo de expertos convocado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Mundial de la Salud. El término “violencia de género facilitada por la tecnología” refleja los ámbitos físico y digital en que se produce la violencia, entre los que no hay solución de continuidad, y es lo suficientemente amplio como para incluir tanto las tecnologías existentes como las futuras.

56. La delegación de los Estados Unidos acoge con satisfacción que el proyecto de resolución se centre en la necesidad de contar con estrategias integrales, que incluyan medidas jurídicas, salvaguardias tecnológicas e iniciativas de educación social para crear entornos en línea más seguros para las mujeres, las niñas y, en general, para todas las personas, sobre todo en las poblaciones marginadas y vulnerables. La oradora no alienta encarecidamente al Consejo a votar en contra de las enmiendas y mantener la redacción actual del proyecto de resolución.

57. *A petición del representante de Bélgica, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Camerún, Eritrea, Gambia, Indonesia, Kuwait, Malasia, Maldivas, Marruecos, Qatar, Somalia, Sudán, Emiratos Árabes Unidos.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Rumanía, Sudáfrica.

Abstenciones:

China, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Paraguay, República Dominicana.

58. *Por 24 votos contra 15 y 6 abstenciones queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/56/L.35](#).*

59. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/56/L.36](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

60. **La Sra. Hysi** (Albania) dice que los cambios presentados en la enmienda propuesta impondrían indebidamente a la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer la tarea de cooperar en la preparación del informe solicitado al Comité Asesor, lo que sentaría un precedente no deseado y socavaría la independencia de los procedimientos especiales. Para garantizar la independencia de los relatores especiales temáticos, estos deben tener libertad para decidir los temas que tratarán en sus informes, siempre y cuando se enmarquen en sus mandatos. En cambio, el Comité Asesor solo puede realizar estudios cuando el Consejo se lo encarga explícitamente. En el proyecto de resolución ya se pide explícitamente al Comité Asesor que colabore con todas las partes interesadas, sin señalar a ningún titular de mandato en concreto, como se hace actualmente. Por supuesto, ello incluye a la Relatora Especial, cuyo mandato es muy pertinente para el estudio en cuestión. Sin embargo, esa colaboración también se aplica a muchos otros titulares de mandatos dentro del sistema de las Naciones Unidas, como la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad, la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas. Sería contrario a la práctica del Consejo y sentaría un precedente no deseado pedir al Comité Asesor que preparase un estudio en cooperación con uno solo de los procedimientos especiales. En resoluciones similares en las que se encomendaba al Comité Asesor la elaboración de un informe no se ha solicitado una cooperación tan estrecha con uno solo de los procedimientos especiales. Por ello, la delegación de Albania insta encarecidamente a todos los miembros del Consejo a que voten en contra de la enmienda.

61. **El Sr. Honsei** (Japón) dice que la enmienda propuesta al párrafo 1 del proyecto de resolución presentado en el documento [A/HRC/56/L.36](#) sentaría un precedente inaceptable. Es esencial que los titulares de mandatos especiales mantengan plena independencia con respecto a los informes en los que decidan trabajar, y no es aceptable encargarles informes ni estudios concretos. Además, la inclusión de una Relatoría Especial en el estudio tendría consecuencias en el presupuesto por programas. También es necesario garantizar la independencia del Comité Asesor, que debe poder trabajar con independencia de los procedimientos especiales. Por lo tanto, el Japón votará en contra de la enmienda propuesta y apoyará el texto original del proyecto de resolución.

62. *A petición del representante de Bélgica, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Camerún, Cuba, Eritrea, Gambia, Ghana, Indonesia, Kuwait, Malasia, Maldivas, Marruecos, Qatar, Somalia, Sudán, Emiratos Árabes Unidos.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, India, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), República Dominicana, Rumanía, Sudáfrica.

Abstenciones:

China, Côte d'Ivoire, Paraguay.

63. Por 26 votos contra 17 y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/56/L.36](#).

64. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución [A/HRC/56/L.15](#), en su forma revisada oralmente.

65. **El Sr. Jiang Han** (China), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que la aplicación generalizada de la ciencia y la tecnología trae consigo grandes oportunidades para el desarrollo económico y social, pero también riesgos y desafíos. La ciencia y la tecnología deben desarrollarse siempre de forma que favorezcan el progreso de la civilización humana y no han de utilizarse con fines malintencionados, como infligir violencia a mujeres ni niñas. En vista de lo anterior, la delegación de China se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, algunas delegaciones siguen preocupadas por la

redacción del proyecto de resolución y espera que los principales patrocinadores sigan manteniendo un diálogo constructivo con todas las partes para resolver adecuadamente las diferencias.

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/56/L.15](#), en su forma revisada oralmente.*

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos
(continuación) ([A/HRC/56/L.23](#))

Proyecto de decisión [A/HRC/56/L.23](#): Consecuencias de la contaminación por plásticos para el pleno disfrute de los derechos humanos

67. **La Sra. Rodríguez Ramírez** (Observadora de Panamá), presentando el proyecto de decisión en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Costa Rica, el Ecuador, el Perú y su propia delegación, dice que la comunidad internacional se enfrenta actualmente a una crisis ambiental mundial vinculada a la contaminación por plásticos. Todo el ciclo de vida del plástico tiene repercusiones negativas en las personas y el medio ambiente, así como en el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a la alimentación, el derecho a una vivienda adecuada, los derechos al agua potable y al saneamiento, el derecho a la igualdad y a la no discriminación y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Esa situación afecta de forma desproporcionada a trabajadores, niños, mujeres, afrodescendientes, Pueblos Indígenas, comunidades costeras, personas que viven en la pobreza, recicladores y otros grupos vulnerables o que se encuentran en situación de marginación, agravando así las desigualdades existentes. Los efectos negativos de la contaminación por plásticos no solo han sido perjudiciales para el bienestar de las generaciones actuales: las generaciones futuras también se verán perjudicadas si no se aborda el desafío actual mediante un enfoque basado en los derechos humanos para hallar soluciones eficaces.

68. El Consejo tiene el mandato de servir de foro de diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos. A su vez, el Comité Asesor se creó para funcionar como grupo de reflexión y puede formular propuestas de nuevos estudios dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo. Por lo tanto, el Consejo y sus mecanismos, incluido el Comité Asesor, tiene competencia para examinar las consecuencias de la contaminación por plásticos en el pleno disfrute de los derechos humanos. El proyecto de decisión presentado al Consejo es breve y procedimental, y tiene como objetivo solicitar al Comité Asesor que prepare un estudio exhaustivo sobre las consecuencias de la contaminación por plásticos en el pleno disfrute de los derechos humanos, sobre la base de un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, y que lo presente al Consejo en su 66º período de sesiones. Ese proceso brindará a todos los Estados y otras partes interesadas, incluidos los procedimientos especiales, la oportunidad de aportar sus opiniones y análisis al estudio.

69. Los principales patrocinadores han celebrado una consulta informal sobre el proyecto de decisión, junto con conversaciones bilaterales, y han introducido las modificaciones requeridas para atender a las preocupaciones de esas y otras delegaciones y alcanzar un consenso sobre esta importante cuestión, teniendo debidamente en cuenta todos los diferentes puntos de vista presentados por los Estados, los representantes de la sociedad civil y otras partes interesadas. La oradora espera que el proyecto de decisión se adopte por consenso.

70. **El Presidente** indica que 23 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

71. **El Sr. Guillermet** Fernández (Costa Rica) afirma que Costa Rica está comprometida con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente a escala nacional e internacional. El Consejo está llamado a abordar la cuestión de la contaminación por plásticos en el contexto de la triple crisis mundial de pérdida de biodiversidad, cambio climático y contaminación. El proyecto de decisión es un paso positivo en esa dirección. La contaminación por plásticos no solo degrada los ecosistemas marinos y terrestres del planeta, sino que también tiene

consecuencias directas y profundas para el pleno disfrute de los derechos humanos. Se han encontrado microplásticos en el agua potable, en los alimentos e incluso en el aire que respiran las personas, exponiéndolas a sustancias químicas nocivas que podrían afectar a la salud reproductiva, endocrina y neurológica. En el proyecto de decisión propuesto se pide al Comité Asesor que prepare un estudio sobre el ciclo de vida de los plásticos que, a la larga, podría generar insumos valiosos para la elaboración de políticas públicas eficaces. La delegación de Costa Rica insta al Consejo a que reconozca que la lucha contra la contaminación por plásticos forma parte de la garantía del respeto de todos los derechos humanos.

72. **La Sra. Singh** (India) da las gracias a los principales patrocinadores por sus constructivas conversaciones. Sin embargo, en la fase actual, su delegación considera que el alcance del proyecto de decisión examinado es demasiado amplio. Muchos aspectos del proyecto deben debatirse en el foro adecuado, es decir, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), donde se está hablando de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, también en el medio marino. Dada la novedad del tema, también es importante que las definiciones se acuerden en el foro adecuado —el PNUMA—, donde todos los Estados miembros puedan participar en condiciones de igualdad y llegar a un acuerdo sobre las protecciones básicas que deben proporcionarse antes de ocuparse de los aspectos relacionados con los derechos humanos. En los debates sobre estas cuestiones, también es importante que se tengan en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo, entre otras en cuanto a los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, así como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En el proyecto de decisión se encomienda al Consejo y al Comité Asesor la realización de nuevos estudios sobre esta cuestión. Se entiende que, dada la actual crisis de liquidez, algunas de las futuras reuniones del Comité Asesor tendrían que aplazarse. Por lo tanto, la delegación de la India se desvinculará del proyecto de decisión.

73. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que la contaminación por plásticos es uno de los principales desafíos ambientales a los que se enfrenta la comunidad internacional y que inevitablemente repercute en el disfrute de los derechos humanos. El Gobierno de China concede gran importancia a la lucha contra la contaminación por plásticos y ha seguido mejorando sus leyes y reglamentos e impuesto una prohibición total a la importación de residuos plásticos. El Gobierno también ha implantado con éxito un programa de gestión de los productos de plástico susceptibles de ser vertidos al medio ambiente. En colaboración con la Red Internacional del Bambú y el Ratán ha emprendido una iniciativa para promover el uso de bambú en lugar de plástico y ha liderado la revisión de las directrices técnicas para la gestión ambiental de los residuos plásticos, contribuyendo así a la reducción de la contaminación por plásticos en el mundo.

74. Los Estados están negociando y avanzando a buen ritmo en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para luchar contra la contaminación por plásticos, y el PNUMA desempeña un papel destacado en esa tarea. Los debates sobre la cuestión en el Consejo no deben afectar al proceso de negociación intergubernamental. El orador desea llamar la atención sobre el informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/78/169](#)). El estudio de seguimiento que se pide en el proyecto de decisión examinado duplicaría inevitablemente el contenido de ese informe. No obstante, su delegación está dispuesta a sumarse al consenso sobre el proyecto de decisión. China espera que todas las partes sigan centrándose en el proceso de negociaciones intergubernamentales sobre un instrumento jurídico para combatir la contaminación por plásticos. En su informe, el Comité Asesor debe tener plenamente en cuenta los resultados de estudios anteriores en los ámbitos pertinentes y proponer, en la medida de lo posible, nuevas ideas y soluciones desde una perspectiva diferente.

75. *Queda adoptado el proyecto de decisión [A/HRC/56/L.23](#).*

76. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución y de decisión examinados en relación con el tema 5 de la agenda.

77. **El Sr. Foradori** (Argentina) dice que su delegación desea agradecer a Costa Rica, el Ecuador, Panamá y el Perú la presentación del proyecto de decisión [A/HRC/L.23](#). En marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobó la resolución 5/14 titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”. En virtud de esa resolución se creó un comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que ya ha celebrado cuatro reuniones. Aunque la delegación de la Argentina ha apoyado el proyecto de decisión [A/HRC/L.23](#) con el fin de promover el consenso, preocupa al orador que se superponga con las negociaciones que están teniendo lugar actualmente en el comité mencionado. Por lo tanto, no tiene que haber ningún aspecto de la labor que deba emprenderse en virtud de la decisión recién adoptada por el Consejo que pueda prejuzgar ni utilizarse para influir en el rumbo de las negociaciones que se mantengan en el comité intergubernamental. Por el contrario, una vez que el comité haya culminado el proceso de negociación, sus resultados deberían retroalimentar el trabajo realizado por el Consejo en los ámbitos pertinentes en los que se produzcan superposiciones.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas